GOBIERNO DE CALDAS	**ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para promover y divulgar los derechos humanos de las mujeres, prevenir las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar y fortalecer la autonomía económica de mujeres víctimas en los municipios del Departamento que son priorizados con esta necesidad.

ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, del principio de planeación y del deber de conocer el sector relacionado con el objeto contractual, la Secretaría de Gobierno analiza las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgo necesarias para estructurar el convenio, tomando como referencia el Decreto 092 de 2017 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
Los artículos 298 y 305 de la Constitución reconocen al Departamento autonomía para administrar los asuntos seccionales y promover el desarrollo económico y social de su territorio. En ese marco, la Secretaría de Gobierno y su Unidad de Derechos Humanos desarrollan funciones de promoción, difusión y defensa de los derechos humanos, orientación a los municipios, prevención de riesgos y articulación institucional.
El proyecto denominado "Promoción y divulgación de los Derechos Humanos, prevención de violencias y fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas de violencias" integra formación en derechos humanos, prevención, orientación jurídica, divulgación de la oferta institucional y fortalecimiento productivo. No se limita a mujeres organizadas previamente y prioriza a quienes no hayan recibido beneficios similares.
El presente análisis se adelanta con observancia de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, especialmente los de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, planeación, economía, eficacia, celeridad y selección objetiva. Su aplicación busca garantizar que las decisiones adoptadas durante la estructuración del proceso se encuentren debidamente sustentadas, respondan al interés general y contribuyan al cumplimiento de los fines estatales, particularmente a la promoción y garantía de los derechos humanos, la convivencia y la construcción de paz en el departamento de Caldas.
La necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, adoptado mediante la Ordenanza 974 de 2024, particularmente con las líneas, programas, subprogramas y metas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos humanos, la convivencia y, la participación ciudadana cuya ejecución corresponde a la Secretaría de Gobierno, en los siguientes términos:

COMPONENTE PROGRAMÁTICO	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027
Línea estratégica	Derechos humanos
Sector	Gobierno Territorial
Programa	Garantía de los Derechos Humanos
Subprograma	2.1.6.1 Fortalecimiento de los procesos de gestión
Proyecto	Fortalecimiento de la cultura de paz, la garantía de los derechos humanos y la reconciliación en el departamento de Caldas.
Actividad	Realización de espacios participativos e inclusivos para la promoción de los derechos humanos y la construcción de paz en el departamento de Caldas

En consonancia con todo lo anterior, la Secretaría de Gobierno, tiene registrado el proyecto denominado "Promoción y divulgación de los Derechos Humanos, prevención de violencias y fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas de violencias se ejecutará con cargo a actividades pertenecientes a los siguientes proyectos de inversión, viabilizados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública:

BPID	BPIN	PROYECTO DE INVERSIÓN	COMPONENTE RELACIONADO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
GOB-P-260091	202600000015090	Fortalecimiento de la cultura de paz, la garantía de los derechos humanos y la reconciliación en el departamento de Caldas	Realización de espacios participativos e inclusivos para la promoción de los derechos humanos y a construcción de paz en el departamento de Caldas	$ 200.000.000

La anterior distribución guarda correspondencia con las certificaciones de viabilidad, compatibilidad presupuestal, certificados de disponibilidad presupuestal y registro en el Plan Anual de Adquisiciones que integran el expediente. En consecuencia, el presente análisis comprende de manera articulada las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operativas asociadas a los diferentes componentes de la estrategia, sin perjuicio de la individualización y trazabilidad presupuestal que deberá conservarse durante la ejecución del convenio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

El convenio proyectado corresponde a una asociación entre el Departamento de Caldas y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, dirigido al desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones atribuidos a la Secretaría de Gobierno en materia de derechos humanos, convivencia ciudadana, construcción de paz, para el fortalecimiento de la cultura de paz, la garantía de los derechos humanos y la reconciliación en el departamento de Caldas.

El fundamento jurídico de esta figura se encuentra en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que autoriza a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro debe adelantarse, por regla general, mediante un proceso competitivo. No obstante, la norma permite celebrar el convenio sin proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos propios o provenientes de cooperación internacional en dinero, en una proporción no inferior al treinta por ciento 30% del valor total del convenio, como es el caso del presente proceso.

El sector potencial está integrado por entidades privadas sin ánimo de lucro con experiencia en derechos humanos, prevención de violencias, enfoque de género, intervención psicosocial, orientación jurídica, trabajo comunitario, emprendimiento y ejecución territorial. La naturaleza interdisciplinaria del proyecto exige capacidad para articular servicios profesionales, logística, comunicaciones y adquisición de activos productivos.

La Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Gobierno y una Entidad, asociación o fundación sin ánimo de lucro celebrarán un convenio de asociación para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos orientados a promover y divulgar los derechos humanos de las mujeres, prevenir las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar, y fortalecer la autonomía económica de mujeres víctimas en los municipios del Departamento priorizados con esta necesidad.

Para el presente convenio, cuyo valor total estimado asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA**

CORRIENTE ($285.714.286), se requiere de una Entidad, asociación o fundación sin ánimo de lucro que manifieste su compromiso de aportar recursos propios en dinero por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($85.714.286)**, suma que corresponde a una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

La estructura del convenio se fundamenta en la concurrencia real de recursos y capacidades de ambas partes para desarrollar un propósito común. En consecuencia, el aporte del Departamento no constituye un precio o remuneración a favor de la entidad asociada, ni el aporte de esta corresponde a una contraprestación por servicios prestados. Ambos aportes se integran al cumplimiento del plan de trabajo concertado y el cual quedará en firme una vez firmada el acta de inicio dado el término de ejecución, bajo mecanismos conjuntos de coordinación, seguimiento y control, sin que se reconozca utilidad o provecho económico particular a favor de ninguna de las partes.

Por lo anterior, el proceso se estructurará como un convenio de asociación sometido al régimen previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en los artículos 5 y s.s. del Decreto 092 de 2017; sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, las normas presupuestales, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las obligaciones de publicidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP y los demás aplicables.

Análisis de condiciones de otros procesos de contratación similares, de la demanda e histórico:

Con el propósito de identificar antecedentes que sirvan como referencia para la estructuración del presente convenio, se consultó la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, relacionada con convenios de asociación celebrados por el Departamento de Caldas y otras entidades estatales, orientados al desarrollo de programas de interés público y actividades vinculadas con derechos humanos, construcción de paz, participación ciudadana, formación, fortalecimiento institucional y atención de poblaciones.

La consulta se concentró en aspectos como el objeto, valor, plazo, actividades, aportes de las partes, mecanismo de selección, estado del proceso y condiciones de ejecución. Estos antecedentes permiten identificar la forma en que las entidades estatales han estructurado negocios jurídicos de naturaleza asociativa, así como las capacidades técnicas, administrativas, financieras y operativas requeridas a las entidades privadas sin ánimo de lucro.

El Departamento de Caldas ha celebrado convenios bajo estas modalidades, los cuales se han desarrollado de acuerdo con los preceptos legales, justificado en la naturaleza de la entidad asociada y la revisión estricta de su capacidad jurídica, financiera, idoneidad y, sobre todo, para el caso que nos ocupa, su capacidad operativa, encontrando procesos que se llevaron a feliz término y se ejecutaron de manera adecuada, de conformidad con lo esperado por la entidad y el interés general.

Los procesos consultados se incorporan únicamente como referencias de la demanda institucional y de las prácticas de estructuración contractual. Su inclusión no implica que las condiciones jurídicas, técnicas o financieras empleadas en dichos procesos sean automáticamente aplicables al presente convenio, pues cada antecedente debe valorarse de acuerdo con su objeto, alcance, fuentes de financiación, aportes y circunstancias particulares.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

1.

GOBIERNO DE CALDAS	ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información

Número del proceso	CD-SDEI-1707-2026
Titulo	Impulsar el fortalecimiento de capacidades a población víctima del conflicto armado en el Departamento de Caldas_ASOCIACION DE MJUERES
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO EMPLEO E INNOVACION (SDEI)
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
Descripción	Impulsar el fortalecimiento de capacidades y la asistencia técnica a población victima del conflicto armado en el departamento de Caldas, mediante el desarrollo de procesos artisticos, comunitarios y de construccion de memoria colectiva orientados al reconocimiento, participacion y apropiacion territorial de sus experiencias
Duración del contrato	67 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2026 4:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	Departamento de Caldas Manizales Caldas COLOMBIA
Valor estimado	50.000.000 COP
Lotes?	○ SI ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	80101604 - Planificación o administración de proyectos

2.

Información

Número del proceso	CD-SDEI-1637-2026
Titulo	Fortalecer la promoción, competitividad y posicionamiento del destino turistico Caldas_Fundación Construyendo Huella Social
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO EMPLEO E INNOVACION (SDEI)
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
Descripción	Impulsar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para fortalecer la promoción, competitividad y posicionamiento del destino turístico Caldas y el desarrollo del sector minero, mediante la cofinanciación de estrategias de promoción territorial y fortalecimiento sectorial que contribuyan al posicionamiento de las marcas "Caldas es Natural" y "Colombia, el País de la Belleza", así como al desarrollo de las iniciativas de la RAP del Agua y la Montaña y la RAP Eje Cafetero
Duración del contrato	75 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2026 4:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	Departamento de Caldas Manizales Caldas COLOMBIA
Valor estimado	201.430.000 COP
Lotes?	○ SI ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	80101604 - Planificación o administración de proyectos
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Del análisis de los antecedentes contractuales publicados en el SECOP se evidencia que el Departamento de Caldas ha celebrado convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley le asigna. Si bien estos convenios fueron estructurados con fundamento en las circunstancias particulares acreditadas en cada proceso, constituyen un referente para el análisis del presente convenio.

En esta clase de convenios, la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro debe determinarse mediante criterios objetivos que permitan establecer la correspondencia entre su objeto estatutario, su experiencia y las actividades que se compromete a desarrollar. Para tal efecto, la Entidad Estatal debe verificar, entre otros aspectos, su capacidad jurídica, técnica, administrativa, operativa y financiera; su estructura organizacional; la experiencia directamente relacionada; la disponibilidad e idoneidad del equipo de trabajo; sus antecedentes de cumplimiento y, en general, su aptitud para ejecutar conjuntamente de forma adecuada y oportuna las actividades convenidas.

En consecuencia, los antecedentes consultados tienen un carácter meramente orientador; la procedencia y conveniencia del presente convenio dependerá de la verificación integral, objetiva y documentada de sus

condiciones particulares, cuyos soportes deberán reposar en los estudios previos y en los demás documentos que integran el expediente contractual.

Análisis del sector desde la perspectiva comercial – financiera:

La Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Gobierno y la Asociación sin ánimo de lucro que llegare a manifestar interés y aportar los recursos necesarios para la ejecución conjunta del proyecto, realizarán un Convenio de Asociación para implementar el proyecto "Promoción y divulgación de los Derechos Humanos, prevención de violencias y fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas de violencias en el departamento de Caldas mediante acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, promoción y garantía de los derechos humanos, convivencia pacífica y construcción de paz".

El proyecto que busca promover y divulgar los derechos humanos de las mujeres, prevenir las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar, y fortalecer la autonomía económica de mujeres víctimas, se encuentra relacionado con el sector de Derechos Humanos, construcción de paz y atención a víctimas mujeres y Equidad de Género mediante la formación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos, convivencia ciudadana, construcción de paz, y prevención de las violencias basadas en género, para su ejecución se requiere la concurrencia de recursos debidamente ejecutados por la respectiva ESAL.

En virtud de este estudio, se tiene que el valor total estimado del convenio asciende a $285.714.286 y deberá ser financiado mediante la concurrencia de los siguientes aportes:

Fuentes de financiación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	NATURALEZA DEL APORTE	VALOR
Gobernación de Caldas - recursos propios	Recursos públicos de inversión	$200.000.000
Asociación o corporación- ESAL	Recursos propios en dinero	$85.714.286
Total del convenio	**100 %**	**$285.714.286**

En el mercado existe oferta de los bienes y servicios individualmente considerados; sin embargo, en el convenio proyectado estos elementos tienen carácter instrumental y se encuentran integrados al desarrollo de un plan de trabajo común el cual será aprobado a la firma del acta de inicio. Por tanto, no constituyen adquisiciones autónomas ni el pago de una remuneración a la entidad asociada, sino recursos necesarios para la ejecución conjunta de las actividades y la materialización de los resultados previstos.

El aporte del Departamento de Caldas, por valor de $200.000.000, se encuentra respaldado por las certificaciones de viabilidad y compatibilidad y por el certificado de disponibilidad presupuestal incorporado al expediente. Por su parte, la ESAL deberá comprometer y certificar que aportará recursos propios en dinero por valor de $85.714.286 equivalentes al treinta por ciento (30 %) del valor total del proyecto. Estos recursos deberán incorporarse efectivamente a la ejecución del convenio y su disponibilidad, destinación y aplicación deberán acreditarse mediante los informes financieros y los respectivos soportes contables, bancarios y evidencias de cumplimiento de las actividades.

El valor total del proyecto «Promoción y divulgación de los Derechos Humanos, prevención de violencias y fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas de violencias», establecido en $285.714.286, fue determinado con fundamento en el análisis de los precios y condiciones del mercado aplicables a las actividades requeridas para su ejecución. A partir de este valor se definió la distribución de los aportes concurrentes: el Departamento de Caldas aportará el setenta por ciento (70 %), equivalente a $200.000.000, y la entidad asociada aportará en dinero el treinta por ciento (30 %), equivalente a $85.714.286.

Esta distribución permite verificar la suficiencia y razonabilidad del presupuesto, así como el cumplimiento del aporte mínimo exigido para la celebración directa del convenio de asociación.

VALORES DEL MERCADO – ESTUDIO DE MERCADO DE LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del principio de planeación, la Secretaría de Gobierno determinó el valor estimado del convenio con base en su experiencia, en los antecedentes contractuales de la Entidad y en valores globales que reflejan el presupuesto conjunto requerido para ejecutar las actividades. Para ello, cada rubro del presupuesto se desagregó en ítems con unidad de medida, cantidad y valor unitario, de manera que cada valor pueda contrastarse con las referencias del mercado.

- Talento humano: Tabla de Honorarios de la Gobernación de Caldas, adoptada mediante la Resolución No. 0017-8 del 6 de enero de 2026.

- Servicios logísticos, de alimentación, alquiler de espacios, ayudas audiovisuales, transporte e impresos: precios históricos de la Entidad, correspondientes a las tarifas unitarias pactadas por el Departamento de Caldas en el contrato No. CD-SGOB-904-2026 - CONTRATO NRO. 30012026-1052. En su defecto, los precios unitarios contenidos en los anexos económicos de procesos con objeto similar publicados en el SECOP II y celebrados en la vigencia 2026.

  Con esta información se elaboró la tabla de precios de los servicios de alimentación, alquiler de espacios, ayudas audiovisuales, transporte e impresos, que hace parte del expediente del proceso en el SECOP II.

- Activos productivos en especie: tres (3) cotizaciones de referencia, del Comité de Cafeteros de Caldas – Almacén del Café, Mixcoco Colombia y Máquinas de Confección AG S.A.S., que obran en el expediente.

  Los activos productivos no se predeterminan en el presupuesto, porque cada uno depende de la unidad productiva que elija cada mujer participante, de acuerdo con su vocación, experiencia y contexto territorial. Por esta razón, el presupuesto fija un valor tope por beneficiaria y lo organiza en tipologías de activos (por ejemplo, agropecuaria, confecciones, alimentos, belleza y comercio), cada una con un valor de referencia tomado de los precios unitarios de estas cotizaciones.

Mixcoco Colombia

COTIZACIÓN

No. MC-1029-26 - 29 OCT 2026

EMITE

Maryury Arengas Moreno
Antonella Nails - Mixcoco Colombia
NIT 37.272.697-8
mixcococolombia@gmail.com - 320 949 5951

KIT INTEGRAL PARA EMPRENDEDORA DE UÑAS

Dotación para manicure, pedicure, esmaltado semipermanente, nivelación, extensión básica, retiro y decoración. La selección prioriza equipo de trabajo, variedad de color, preparación de la uña y consumibles de uso frecuente.

Producto	Cant.	Unitario	Subtotal
Lámpara UV/LED Mixcoco 86W	1	$ 160.000	$ 160.000
Esmaltes semipermanentes Mixcoco 7.5 ml - surtidos	19	$ 20.000	$ 380.000
Rubber Base Coat Mixcoco 7.5 ml	1	$ 22.000	$ 22.000
Top Coat Brillo Final Mixcoco 7.5 ml	1	$ 22.000	$ 22.000
Primer sin ácido Mixcoco 7.5 ml (Bond)	1	$ 20.000	$ 20.000
Base French Coat Mixcoco 15 ml	1	$ 35.000	$ 35.000
Removedor Universal Antonella Nails 500 ml	1	$ 65.000	$ 65.000
Lima Profesional Mixcoco	10	$ 6.000	$ 60.000
Lima Sponge / Buffer Mixcoco	5	$ 6.000	$ 30.000
Pack toallas limpiadoras Mixcoco	1	$ 15.000	$ 15.000
Bandeja de desinfección Mixcoco	1	$ 30.000	$ 30.000
Pusher de tungsteno / empujador	1	$ 20.000	$ 20.000
Cortaúñas de pinza Mixcoco	1	$ 20.000	$ 20.000
Pack palitos de naranjo x100	1	$ 10.000	$ 10.000
Cepillo multiusos pequeño	1	$ 2.500	$ 2.500
Reposamanos acolchado	1	$ 30.000	$ 30.000
Polygel Mixcoco 30 ml - tonos surtidos	2	$ 45.000	$ 90.000
Jelly Builder Gel Mixcoco 15 ml	1	$ 35.000	$ 35.000
Uñetas Mixcoco x50 - 2 formas surtidas	2	$ 12.000	$ 24.000
Decoraciones surtidas (glitter / efecto / stickers)	1	$ 20.000	$ 20.000
Guantes de protección UV/LED para manicura	1	$ 40.000	$ 40.000
Stickers adhesivos surtidos para uñas	1	$ 10.000	$ 10.000
VALOR TOTAL DEL KIT			$ 1.140.500 COP

CONDICIONES COMERCIALES

OBSERVACIONES

Comité de Cafeteros de Caldas

Almacenes del café

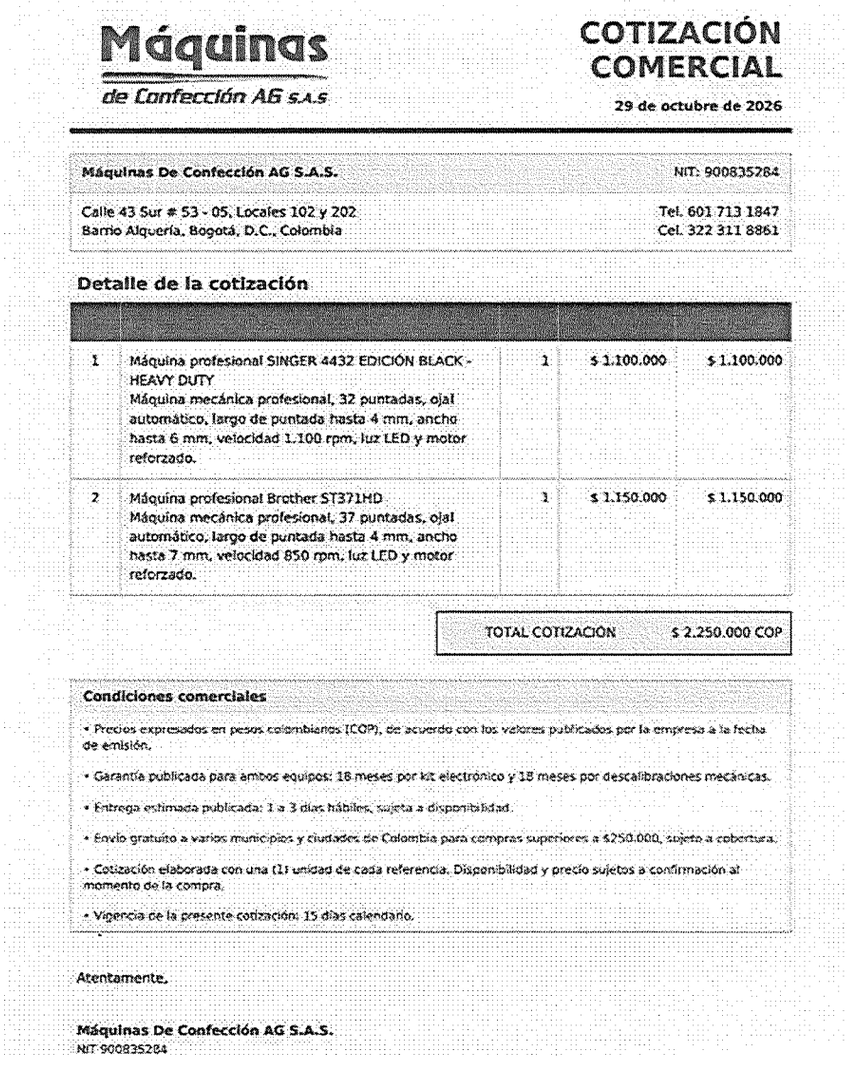
COMITE DE CAFETEROS DE CALDAS					
CODIGOS	REFERENCIAS	CANTIDAD	IVA	PRECIO	TOTAL
41005694	FT 17-6-18-2 REMITAL YARA X 50 KLS QM	1	0%	150.750	150.750
41056365	FT 23-6-17+NITROSMART NITROSOIL X 50 KG	1	0%	142.000	142.000
41046602	FT KAFE CALDAS 25-3-19 AGROCAFE X 50 KG	1	0%	127.200	127.200
41045839	FUNICADORA 5 LTS BELLOTA FCH-VRP	1	5%	64.800	64.800
41057757	CARRETA 75 LTS ANTIPINCH HERRAGRO	1	19%	264.950	264.950
41005365	PALA 550SH 55617 BELLOTA	1	5%	24.200	24.200
41056001	AZADON 319-C CAFETERO BELLOTA	1	5%	29.700	29.700
41047205	BEBEDERO GANADO BBC-001-250 LTS ROYAL CO	1	19%	367.900	367.900
41047496	BEBEDERO GANADO BBO-001-125 LTS ROYAL CO	1	19%	256.250	256.250
41045694	BEBEDERO GANADO BBO-002-500 LTS ROYAL CO	1	19%	460.750	460.750
41000670	REGADERA 22036	1	19%	31.900	31.900
TOTAL NETO					1.920.400

OBSERVACIONES

SE COTIZA DESDE CEDI Y ALMACEN DEL CAFÉ DE CHINCHINA

Validez de la oferta: 3 días calendario
Forma de pago: Contado
Entregas: A cargo del Almacen del Café de Chinchina

Gloria Inés Arredondo
Coordinadora Comercial



Máquinas de Confección AG S.A.S

COTIZACIÓN COMERCIAL

29 de octubre de 2026

Máquinas De Confección AG S.A.S.	NIT: 900835284
Calle 43 Sur # 53 - 05, Locales 102 y 202 Barrio Alquería, Bogotá, D.C., Colombia	Tel. 601 713 1847 Cel. 322 311 8861

Detalle de la cotización

1	Máquina profesional SINGER 4432 EDICIÓN BLACK - HEAVY DUTY Máquina mecánica profesional, 32 puntadas, ojal automático, largo de puntada hasta 4 mm, ancho hasta 6 mm, velocidad 1.100 rpm, luz LED y motor reforzado.	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
2	Máquina profesional Brother ST371HD Máquina mecánica profesional, 37 puntadas, ojal automático, largo de puntada hasta 4 mm, ancho hasta 7 mm, velocidad 850 rpm, luz LED y motor reforzado.	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000

TOTAL COTIZACIÓN $ 2.250.000 COP

Condiciones comerciales

- Precios expresados en pesos colombianos (COP), de acuerdo con los valores publicados por la empresa a la fecha de emisión.
- Garantía publicada para ambos equipos: 18 meses por kit electrónico y 18 meses por descalibraciones mecánicas.
- Entrega estimada publicada: 1 a 3 días hábiles, sujeta a disponibilidad.
- Envío gratuito a varios municipios y ciudades de Colombia para compras superiores a $250.000, sujeto a cobertura.
- Cotización elaborada con una (1) unidad de cada referencia. Disponibilidad y precio sujetos a confirmación al momento de la compra.
- Vigencia de la presente cotización: 15 días calendario.

Atentamente,

Máquinas De Confección AG S.A.S.
NIT 900835284

La selección concreta de los bienes se hará durante la ejecución, a partir del plan de negocio o perfil productivo que cada mujer construya con el acompañamiento del equipo técnico. Esta selección deberá ser aprobada por la supervisión del convenio.

La entidad asociada adquirirá los bienes previa obtención de cotizaciones, sin superar el valor tope por beneficiaria ni el valor de referencia de la tipología correspondiente. Como garantía adicional de economía durante la ejecución,

Cada entrega se soportará con un acta firmada por la beneficiaria, la factura y el registro fotográfico.

.

Referencias de procesos publicados en el SECOP. Los procesos relacionados a continuación, identificados con los códigos UNSPSC que corresponden a los servicios requeridos, se incorporan como referencia de la demanda institucional y de las prácticas de contratación de bienes y servicios análogos. Por tratarse de valores globales de contratos, no se emplean para fijar precios unitarios del presupuesto, función que cumplen las fuentes indicadas en el párrafo anterior.

- **80141607:** Gestión de eventos (para la logística y coordinación de los tallere
- **82121500**: Servicios de impresión (para los pendones, volantes y cartillas
- **90101603**: Servicios de catering / suministro de comidas (para los refrigerios)

Nota: Link Clasificación bienes y servicios: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Procesos similares departamento de Caldas

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA (COP)	ESTADO
CD-SMA-1562-2026	Logística	$50.000.000	Adjudicado y celebrado
SAMC-SDIS-006-2026	Prestación de servicios de apoyo logístico para la coordinación de los espacios de participación que lidera la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, en el marco del cumplimiento de su misión.	$773.957.421	Adjudicado y celebrado
CD-SG-938-2026	Prestación de servicios de operador logístico	$640.000.000	Adjudicado y celebrado

Servicios de Impresión: procesos Similares en otros entes territoriales

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA (COP)	ESTADO
12-2026	Suministro de material pedagógico	$32.600.000	Presentación de oferta
JBB-MIC-018-2026	Servicio de impresión	$18.000.000	Adjudicado y celebrado
ESEV-SIM-049-2026	Prestación de servicios de impresión láser, fotocopias y escaneo para los centros, puestos de salud y sedes administrativas de la Empresa Social del Estado del municipio de Villavicencio.	$100.000.000	Adjudicado y celebrado
UNAL-MED-2026-450950	Prestación de servicios de impresión y fotocopiado de material pedagógico y divulgativo requerido para la ejecución y socialización de los resultados del proyecto "Jardín de sabedoras: salud, bienestar..."	$778.450	Adjudicado y celebrado

Servicios de catering - suministro de comidas, refrigerios.

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA (COP)	ESTADO
MIC-SP-025-2026	Apoyar logísticamente la ejecución del Plan de Acción presentado por el Consejo Territorial de Planeación Departamental para la vigencia 2026.	$89.999.977	Adjudicado y celebrado
OSU 117 - 2026	Suministro de refrigerios del Convenio 33/1504 suscrito entre ISAGEN y la Universidad de Caldas.	$5.000.000	Adjudicado y celebrado
UNAL-BOG-2026-444515	Suministro de alimentos y bebidas, con servicios conexos incluidos, para las diferentes reuniones y eventos realizados por la Dirección de Investigación y Extensión y la División de Investigación de la entidad.	$15.000.000	Adjudicado y celebrado

COMPONENTE TALENTO HUMANO

Los honorarios se fijan conforme a los rangos de la Tabla de Honorarios citada para profesionales universitarios y tecnólogos, según escolaridad y experiencia, y se liquidan por el tiempo real de ejecución de seis (6) semanas, equivalente a uno coma cinco (1,5) meses aproximadamente, toda vez que este periodo lo marca la firma del acta de inicio, es decir, el inicio de la ejecución del plazo.

Dado que el plazo será de seis (6) semanas, el equipo se organiza en duplas territoriales que trabajan en paralelo en los cuatro municipios.

PERFIL	CANTIDAD	HONORARIOS MENSUALES POR PERSONA	VALOR MENSUAL DEL PERFIL	VALOR POR 1,5 MESES
Coordinador general	1	$4.000.000	$4.000.000	$6.000.000
Profesional psicosocial	4	$3.000.000	$12.000.000	$18.000.000
Profesional jurídico	2	$4.000.000	$8.000.000	$12.000.000
Formador en emprendimiento	4	$3.500.000	$14.000.000	$21.000.000
Profesional en gestión cultural y comunicativa	1	$3.000.000	$3.000.000	$4.500.000
Apoyo logístico y administrativo	2	$2.500.000	$5.000.000	$7.500.000
Total talento humano	**14**		**$46.000.000**	**$69.000.000**

Fuente: Tabla de Honorarios de la Gobernación de Caldas, Resolución No. 0017-8 de 2026. https://caldas.gov.co/información-de-la-entidad/1-5-directorio-de-servidores-publicos-empleados-o-contratistas/1-5-6-tabla-de-honorarios/1019-2026

PRESUPUESTO DETALLADO POR PRECIOS UNITARIOS Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

La siguiente tabla incorpora el presupuesto completo del convenio con la cantidad, el valor unitario y la fuente que financia cada ítem, para la trazabilidad del aporte del Departamento (70 %) y del aporte en dinero de la ESAL (30 %).

Rubro / ítem	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total	Aporte Gobernación	Aporte ESAL
1. Talento humano				**$69.000.000**	**$0**	**$69.000.000**
Coordinador general (1 × 1,5 meses)	mes-persona	1,5	$4.000.000	$6.000.000	$0	$6.000.000
Profesional psicosocial (4 × 1,5 meses)	mes-persona	6	$3.000.000	$18.000.000	$0	$18.000.000
Profesional jurídico (2 × 1,5 meses)	mes-persona	3	$4.000.000	$12.000.000	$0	$12.000.000
Formador en emprendimiento (4 × 1,5 meses)	mes-persona	6	$3.500.000	$21.000.000	$0	$21.000.000
Profesional en gestión cultural y comunicativa (1 × 1,5 meses)	mes-persona	1,5	$3.000.000	$4.500.000	$0	$4.500.000
Apoyo logístico y administrativo (2 × 1,5 meses)	mes-persona	3	$2.500.000	$7.500.000	$0	$7.500.000
2. Logística y transporte				**$26.889.565**	**$24.380.000**	**$2.509.565**
Transporte terrestre del equipo técnico Manizales – municipio – Manizales (vehículo con conductor)	día	30	$600.000	$18.000.000	$18.000.000	$0
Transporte de beneficiarias al encuentro de cierre (bus ida y regreso por municipio)	servicio	5	$985.913	$4.929.565	$2.420.000	$2.509.565
Ayudas audiovisuales (sonido y videobeam)	jornada	33	$120.000	$3.960.000	$3.960.000	$0
3. Capacitaciones y talleres				**$18.820.000**	**$18.820.000**	**$0**
Refrigerios	unidad	900	$9.000	$8.100.000	$8.100.000	$0
Almuerzos encuentro de cierre	unidad	100	$25.000	$2.500.000	$2.500.000	$0
Material pedagógico (kit por participante)	kit	80	$45.000	$3.600.000	$3.600.000	$0
Alquiler de espacios	jornada	33	$140.000	$4.620.000	$4.620.000	$0
4. Activos productivos en especie				**$130.000.000**	**$130.000.000**	**$0**

GOBIERNO DE CALDAS

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Rubro / ítem	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total	Aporte Gobernación	Aporte ESAL
Activo productivo en especie por beneficiaria (tope por mujer, IVA y transporte incluidos)	kit	80	$1.625.000	$130.000.000	$130.000.000	$0
5. Jornadas de autocuidado y bienestar familiar				**$10.800.000**	**$10.800.000**	**$0**
Insumos y materiales para jornadas de autocuidado y bienestar familiar	jornada	4	$1.300.000	$5.200.000	$5.200.000	$0
Kit de autocuidado por participante	kit	80	$70.000	$5.600.000	$5.600.000	$0
6. Impresos y piezas de divulgación				**$14.204.721**	**$0**	**$14.204.721**
Cartillas / módulos pedagógicos impresos	unidad	100	$65.000	$6.500.000	$0	$6.500.000
Pendones	unidad	8	$180.000	$1.440.000	$0	$1.440.000
Plegables informativos sobre rutas y oferta institucional	unidad	2.000	$600	$1.200.000	$0	$1.200.000
Cuñas radiales en emisoras comunitarias	cuña	40	$40.000	$1.600.000	$0	$1.600.000
Elementos de identificación del equipo (chalecos)	unidad	14	$190.000	$2.660.000	$0	$2.660.000
Impresión de la memoria de sistematización (50 ejemplares)	lote	1	$804.721	$804.721	$0	$804.721
Subtotal de componentes				**$269.714.286**	**$184.000.000**	**$85.714.286**
Impuestos				**$16.000.000**	**$16.000.000**	
TOTAL DEL CONVENIO				**$285.714.286**	**$200.000.000**	**$85.714.286**
Participación				**100 %**	**70 %**	**30 %**

El aporte de la ESAL, por $85.714.286, equivale exactamente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio ($285.714.286) y se destina en su totalidad a actividades del proyecto: talento humano, producción de impresos y piezas de divulgación y parte del transporte de beneficiarias, sin que ninguna parte de él se destine al pago de impuestos, estampillas, retenciones o descuentos. Las estampillas departamentales se liquidan sobre los pagos que realiza el Departamento y se cubren exclusivamente con el aporte de este ($16.000.000, equivalentes al 8 % de $200.000.000), de modo que el aporte efectivo de la ESAL destinado a la ejecución del proyecto es de $85.714.286, el 30 % del valor del convenio.

El aporte del Departamento, por $200.000.000, financia los activos productivos en especie, la logística, las capacitaciones y las jornadas de autocuidado y bienestar familiar.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR COMPONENTE

COMPONENTE	VALOR TOTAL	APORTE GOBERNACIÓN	APORTE ESAL	% DEL TOTAL
1. Talento humano	$69.000.000	$0	$69.000.000	24,15 %
2. Logística y transporte	$26.889.565	$24.380.000	$2.509.565	9,41 %
3. Capacitaciones y talleres	$18.820.000	$18.820.000	$0	6,59%
4. Activos productivos en especie	$130.000.000	$130.000.000	$0	45,50 %
5. Jornadas de autocuidado y bienestar familiar	$10.800.000	$10.800.000	$0	3,78 %
6. Impresos y piezas de divulgación	$14.204.721	$0	$14.204.721	4,97%
Subtotal de componentes	**$269.714.286**	**$184.000.000**	**$85.714.286**	**94,40 %**
Impuestos	**$16.000.000**	**$16.000.000**	**$0**	**5,60 %**
TOTAL DEL CONVENIO	**$285.714.286**	**$200.000.000**	**$85.714.286**	**100 %**

PROGRAMACIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Con acta de inicio estimada para la segunda quincena de noviembre de 2026, las semanas 1 a 3 corresponden a noviembre y diciembre y las semanas 4 a 6 a diciembre, sin superar el 30 de diciembre de 2026. Los impuestos y estampillas se distribuyen por mes en proporción al valor ejecutado.

COMPONENTE	NOVIEMBRE (S1–S3)	DICIEMBRE (S4–S6)	VALOR TOTAL
1. Talento humano	$34.500.000	$34.500.000	$69.000.000
2. Logística y transporte	$11.949.565	$14.940.000	$26.889.565
3. Capacitaciones y talleres	$9.440.000	$9.380.000	$18.820.000

COMPONENTE	NOVIEMBRE (S1–S3)	DICIEMBRE (S4–S6)	VALOR TOTAL
4. Activos productivos en especie	$0	$130.000.000	$130.000.000
5. Jornadas de autocuidado y bienestar familiar	$0	$10.800.000	$10.800.000
6. Impresos y piezas de divulgación	$6.570.000	$7.634.721	$14.204.721
Subtotal de componentes	**$62.459.565**	**$207.254.721**	**$269.714.286**
Impuestos y estampillas (8 % del aporte del Departamento)	**$3.712.638**	**$12.287.362**	**$16.000.000**
TOTAL	**$66.172.203**	**$219.542.083**	**$285.714.286**

COMPONENTE DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN ESPECIE

Naturaleza de la entrega. El rubro denominado "capital semilla" de forma coloquial, corresponde a la entrega de un (1) activo productivo en especie a cada una de las ochenta (80) mujeres beneficiarias. En ningún caso se entregará dinero en efectivo, transferencias, bonos, vales, tarjetas prepago ni otros medios de pago. La entidad asociada adquiere los bienes directamente a proveedores del mercado, con factura a su nombre, y los entrega físicamente a cada beneficiaria mediante acta individual. Lo cual será corroborado por la supervisión del convenio.

Valor tope. El valor de cada activo no podrá superar $1.625.000, incluidos IVA y entrega en el municipio que corresponda. El valor total del componente es de $130.000.000 (80 × $1.625.000). El tope por mujer se soporta en las cotizaciones de referencia que obran en el expediente: (i) Comité de Cafeteros de Caldas – Almacén del Café, 30 de octubre de 2026, canasta de insumos y herramientas agropecuarias por $1.920.400; (ii) Mixcoco Colombia, 29 de octubre de 2026, kit integral de belleza (manicure y pedicure) por $1.140.500; y (iii) Máquinas de Confección AG S.A.S., 29 de octubre de 2026, máquina de coser profesional entre $1.100.000 y $1.150.000. Cuando la canasta de referencia supere el tope, como ocurre con la agropecuaria, se ajustará al valor de $1.625.000. Si el valor de referencia de la canasta de una tipología es inferior al tope, el activo se ajustará a ese valor. Antes de cada compra, la entidad asociada obtendrá mínimo dos (2) cotizaciones, que aprobará el supervisor.

Tipologías y especificaciones mínimas. El activo se define en el plan individual de cada beneficiaria, a partir de su caracterización productiva, dentro de las siguientes tipologías:

TIPOLOGÍA	BIENES ELEGIBLES	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
Transformación de alimentos y panadería	Horno, batidora industrial pequeña, estufa, utensilios, empaques	Bienes nuevos; registro sanitario de los insumos que lo requieran; garantía mínima de 6 meses en equipos
Confección y textiles	Máquina de coser o fileteadora, herramientas e insumos de confección	Equipos nuevos, de uso semiindustrial; garantía mínima de 6 meses; manual en español
Belleza y cuidado personal	Secador, plancha, silla, kit de manicure y pedicure, insumos	Equipos nuevos con certificación eléctrica; garantía mínima de 6 meses
Comercio y tienda de barrio	Vitrina, nevera exhibidora pequeña, balanza, surtido inicial	Equipos nuevos; los insumos o surtido no podrán superar el 30% del valor del activo
Producción agropecuaria y especies menores	Herramientas, insumos agrícolas, galpón básico, aves ponedoras, alimento	Insumos con registro ICA cuando aplique; especies con certificado sanitario
Artesanías y manufactura	Herramientas, equipos menores y materias primas	Bienes nuevos; materias primas máximo 30% del valor del activo

No son elegibles: dinero, vehículos, bienes inmuebles, arrendamientos, pago de deudas, bebidas alcohólicas, armas, bienes usados, ni bienes para consumo personal o doméstico que no estén ligados al plan productivo.

Criterios objetivos de selección de las beneficiarias. Serán requisitos, todos de obligatorio cumplimiento:

- Ser mujer mayor de dieciocho (18) años y residir en Aranzazu, Supía, Pácora o Marmato.
- Acreditar la condición de víctima de violencia basada en género o de violencia intrafamiliar, en la forma indicada por la normatividad vigente.
- No haber recibido activos productivos, capital semilla o beneficios similares en las vigencias 2025 y 2026, en particular en el convenio CD-SIDS-1233-2026 de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social. Esto se verifica mediante declaración de la beneficiaria y cruce de bases de datos con esa Secretaría y

con las alcaldías.

- Participar en el proceso formativo y contar con plan individual aprobado por el supervisor.
- Otorgar consentimiento libre, previo, expreso e informado para el tratamiento de sus datos personales.

Cuando las mujeres habilitadas superen los cupos de cada municipio (20), se aplicará la siguiente tabla de priorización:

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	PUNTAJE
Jefatura de hogar con personas a cargo	20
Residencia en zona rural	15
Clasificación en los grupos A o B del Sisbén IV	15
Discapacidad propia o de persona a cargo	10
Pertenencia étnica o víctima del conflicto armado (RUV)	10
Mujer mayor de 60 años	5
Unidad o vocación productivas existente y verificable	25
Total	**100**

Forma de acreditar la condición de víctima. Se acreditará con uno de los siguientes documentos: (I) medida de protección o remisión expedida por la Comisaría de Familia; (II) constancia de denuncia ante la Fiscalía General de la Nación; (III) certificación de atención o remisión expedida por la Personería, la Defensoría del Pueblo, la entidad de salud o el enlace municipal de mujer y género, en el marco de la ruta de atención de la Ley 1257 de 2008. En aplicación del principio de no revictimización, no se exigirá la denuncia penal como único medio, ni se indagará sobre los hechos más allá de lo que conste en el documento.

La información sobre la condición de víctima es un dato sensible en los términos de los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012. Solo la revisará el profesional jurídico del equipo, se custodiará con acceso restringido y se entregará a la Secretaría de Gobierno en forma anonimizada. Únicamente se entregarán los datos identificativos que sean indispensables para la verificación de la supervisión, previa autorización expresa de la titular.

Regla sobre destinación de los bienes. En el acta individual de entrega, la beneficiaria se obliga a destinar el activo a la unidad productiva definida en su plan individual y a no venderlo, cederlo, arrendarlo ni gravarlo durante los doce (12) meses siguientes a la entrega. La entidad asociada verificará el uso y la puesta en funcionamiento del activo en la asistencia técnica (semanas 5 y 6) y dejará constancia en el informe final.

La Secretaría de Gobierno, con apoyo de los enlaces municipales, podrá verificar la destinación con posterioridad a la terminación del convenio.

El acta individual contendrá como mínimo: identificación de la beneficiaria, descripción del bien con marca, referencia y serial cuando aplique, valor, número de factura de adquisición, compromiso de destinación y firma de la beneficiaria y del supervisor o su delegado.

Complementariedad con el convenio CD-SIDS-1233-2026. Para evitar la duplicidad de beneficiarias y de actividades financiadas con el convenio que adelanta la Secretaría de Integración y Desarrollo Social con la misma entidad, este convenio se ejecuta únicamente en Aranzazu, Supía, Pácora y Marmato. Además, se exige el cruce de bases de beneficiarias antes de la entrega de activos y se allegan las certificaciones de ambas secretarías sobre la no concurrencia de municipios, beneficiarias y actividades, las cuales obran en el expediente.

En conclusión, el aporte del Departamento de Caldas, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), corresponde a recursos públicos de inversión y será desembolsado a la entidad asociada en tres (3) pagos: cincuenta por ciento (50 %), por $100.000.000; cuarenta por ciento (40 %), por $80.000.000; y diez por ciento (10 %), por $20.000.000, en los términos, condiciones y oportunidad establecidos en el numeral 8 del estudio previo y en el convenio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de cada desembolso y de conformidad con el PAC y las disposiciones aplicables.

El aporte de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($85.714.286),** equivalente al 30% del valor total del convenio, corresponderá entonces a recursos propios en dinero, los cuales deberán encontrarse debidamente acreditados en el expediente contractual y destinados a la ejecución del objeto convenido. Para efectos de la estructuración financiera del Convenio, se tiene en cuenta que el valor total del convenio cubre las tarifas de las estampillas, que se financian exclusivamente con el aporte del Departamento; ninguna parte del aporte de la ESAL se imputa a impuestos, estampillas o retenciones.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL - MARCO REGULATORIO:

La estructuración y ejecución del convenio de asociación se encuentra sometida a las normas constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la asociación entre entidades estatales y personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro, así como a las disposiciones sectoriales relacionadas con los derechos humanos, la construcción de paz, la convivencia ciudadana. A continuación, se hace un breve recuento de la normatividad aplicable al subsector de este tipo de servicios, con el fin de contextualizar el proceso de la planeación estratégica objeto del presente documento.

- **Constitución Política de Colombia**

Los artículos 1 y 2 de la Constitución Política establecen como fundamentos del Estado Social de Derecho el respeto de la dignidad humana, la prevalencia del interés general, el servicio a la comunidad y la garantía efectiva de los derechos. Asimismo, los artículos 13, y 22 reconocen, respectivamente, el derecho a la igualdad, y la paz como derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

El artículo 209 dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la coordinación de las actuaciones de las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 355 prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, su inciso segundo permite al Gobierno nacional y a los gobiernos departamentales, distritales y municipales celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo.

Esta disposición contiene una excepción constitucional a la prohibición de auxilios o donaciones y exige que la destinación de los recursos públicos responda a finalidades de interés general, se encuentre articulada con el correspondiente plan de desarrollo y esté sometida a mecanismos de planeación, seguimiento y control.

- **Artículo 96 de la Ley 489 de 1998**

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna.

De acuerdo con esta disposición, en el convenio se determinan con precisión su objeto, término de ejecución, obligaciones de las partes, aportes, mecanismos de coordinación y demás condiciones necesarias para su cumplimiento. En consecuencia, el convenio refleja una verdadera concurrencia de esfuerzos y recursos dirigida a un propósito común.

- **Sentencia C-671 de 1999 de la Corte Constitucional**

Mediante la Sentencia C-671 de 1999, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y precisó que los mecanismos de asociación allí previstos deben observar los principios que orientan la

función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por consiguiente, aunque el convenio tenga componentes sometidos al derecho privado, su estructuración, celebración y ejecución garantizan la protección del patrimonio público, la transparencia, la responsabilidad, la eficacia, la economía, la coordinación y el cumplimiento de los fines estatales.

- **Decreto 092 de 2017**

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro derivada del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Para el presente negocio jurídico resultan especialmente aplicables las siguientes disposiciones:

- *Artículo 5: regula los convenios de asociación celebrados en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Como regla general, la selección de la ESAL debe estar sometida a competencia. Excepcionalmente, el convenio puede celebrarse sin proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o provenientes de cooperación internacional en dinero, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.*
- *Artículo 6: hace aplicables las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y las demás normas especiales.*
- *Artículo 7: somete este tipo de contratos o convenios a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales. También exige la publicación en el SECOP de los documentos del proceso y de la información correspondiente a los subcontratos que celebre la ESAL para ejecutar el objeto convenido.*
- *Artículo 8: establece la aplicación residual de las normas generales del Sistema de Compra Pública en aquellos asuntos que no estén regulados expresamente por el Decreto 092 de 2017.*
- *Artículo 9: exige que las entidades privadas sin ánimo de lucro que participen en esta contratación se encuentren registradas en el SECOP.*
- *Artículo 10: establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes —RUP— para participar en los procesos regulados por el Decreto 092 de 2017.*

El artículo 5 establece expresamente que los convenios de asociación son diferentes de los contratos de colaboración regulados en el artículo 2 del mismo decreto. Por tanto, las condiciones suspendidas provisionalmente de los artículos 2 y 4 no deben trasladarse automáticamente como requisitos jurídicos del presente convenio. Sin embargo, por su propia naturaleza asociativa, se conserva una finalidad común, aportes de ambas partes y ausencia de una contraprestación o remuneración a favor de la ESAL.

- **Estado de las medidas cautelares sobre el Decreto 092 de 2017**

Mediante auto del 6 de agosto de 2019, proferido dentro del expediente 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), el Consejo de Estado se pronunció sobre la solicitud de suspensión provisional de varias disposiciones del Decreto 092 de 2017.

Posteriormente, mediante auto del 15 de marzo de 2022, la Sala Plena del Consejo de Estado levantó la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 1 y del inciso segundo del artículo 3. En consecuencia, estas disposiciones producen efectos jurídicos.

Permanecen suspendidos provisionalmente los literales a) y c) y el inciso quinto del artículo 2, así como el inciso final del artículo 4. El artículo 5 no fue suspendido; por tanto, continúa plenamente aplicable a los convenios de asociación celebrados con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

- **Aplicación del Estatuto General de Contratación**

Por remisión del artículo 8 del Decreto 092 de 2017, resultan aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas generales del Sistema de Compra Pública.

Esta aplicación residual comprende, entre otros asuntos, los principios de planeación y responsabilidad; la elaboración de estudios y documentos previos; el análisis del sector y del mercado; la identificación, asignación y tratamiento de riesgos; la supervisión; la determinación de garantías de acuerdo con los riesgos identificados; las modificaciones, el control de la ejecución y, la liquidación del convenio.

- **Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro**

Para efectos de comprobar la reconocida idoneidad que se exige a la ESAL, se debe aportar en el expediente que la ESAL es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades del convenio y que cuenta con la experiencia necesaria. Dicha verificación es realizada de manera concreta y proporcional al objeto, valor, complejidad, cobertura y riesgos del proyecto de acuerdo con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

- **Normativa sectorial aplicable a las actividades del convenio**

Además del régimen contractual, las actividades del proyecto "Promoción y divulgación de los Derechos Humanos, prevención de violencias y fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas de violencias" deberán observar las siguientes disposiciones:

- La Ley 434 de 1998, modificada por el Decreto Ley 885 de 2017, en relación con el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia y con el fortalecimiento de la política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización.
- El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, adoptado mediante la Ordenanza 974 de 2024, y los proyectos de inversión, políticas públicas y planes de acción departamentales con los cuales se articulan los componentes de la estrategia.
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1581 de 2012, de protección de datos personales, en relación con el tratamiento de datos sensibles de las beneficiarias.

Adicionalmente, la Circular 0014 del 14 de junio de 2024 de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Caldas contiene lineamientos internos para la estructuración de contratos y convenios con entidades sin ánimo de lucro, encontrando que el presente convenio se encuentra armonizado con el estado vigente de las medidas cautelares sobre el Decreto 092 de 2017 y con los pronunciamientos posteriores del Consejo de Estado y de Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA:

Desde la perspectiva técnica, el objeto del convenio exige la ejecución conjunta de actividades de formación, asistencia técnica, diálogo social, articulación interinstitucional, fortalecimiento de capacidades territoriales y acompañamiento a poblaciones específicas. Estas actividades se relacionan con la Realización de espacios participativos e inclusivos para la promoción de los derechos humanos y la construcción de paz en el departamento de Caldas

La ejecución de estas actividades requiere la concurrencia coordinada de capacidades públicas y privadas y, bajo este entendido, la Secretaría de Gobierno aportará la orientación institucional, la articulación con los actores territoriales, el seguimiento técnico y los recursos públicos asignados; por su parte, la entidad sin ánimo de lucro asociada deberá aportar los recursos en dinero comprometidos y disponer de las capacidades técnicas, humanas, administrativas, metodológicas, logísticas y operativas necesarias para desarrollar las

actividades convenidas.

El convenio tiene como propósito articular recursos y capacidades para desarrollar conjuntamente una estrategia de interés público, mediante responsabilidades compartidas, productos verificables e indicadores de cumplimiento previamente definidos y aprobado a la firma del acta de inicio como se dijo anteriormente.

CARACTERIZACIÓN TÉCNICA: "La promoción de los derechos humanos de las mujeres y la prevención de las violencias" es una estrategia orientada al fortalecimiento de la cultura de paz, la garantía de los derechos humanos y la reconciliación en el departamento de Caldas. Su implementación comprende acciones de formación, asistencia técnica, articulación interinstitucional y acompañamiento territorial, con la participación de entidades públicas, organizaciones sociales y comunitarias, instancias de participación ciudadana y demás actores estratégicos del departamento de Caldas vinculados con el desarrollo de sus componentes:

Generan un alto impacto social y, por esta razón, la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para implementar actividades formativas, jornadas de orientación jurídica, divulgación de la oferta institucional, caracterización de vocaciones productivas y procesos de asistencia técnica contribuirá al reconocimiento efectivo de sus derechos y al fortalecimiento de sus proyectos de vida.

La ejecución de estas iniciativas permite construir bases sólidas para la prevención de las violencias, la superación de las condiciones de dependencia económica y el fortalecimiento del tejido social en los territorios priorizados. En consecuencia, el convenio busca contribuir a la consolidación de comunidades más justas, equitativas e incluyentes, en las que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos, acceder a las instituciones competentes y desarrollar capacidades que favorezcan su autonomía económica y personal.

A través de procesos educativos, estrategias de comunicación, jornadas de orientación y acompañamiento técnico-productivo se pretende alcanzar estas finalidades. De igual manera, se promoverán espacios de sensibilización y participación que permitan a las mujeres reconocer las diferentes manifestaciones de la violencia, conocer las rutas de atención integral y acceder a información sobre programas, iniciativas y proyectos existentes en los niveles municipal, departamental y nacional.

La iniciativa también contempla la caracterización de las vocaciones productivas de las participantes, la formulación de planes individuales, la entrega de un activo productivo en especie por mujer, conforme a las tipologías, criterios de selección y reglas de destinación definidos en el componente de activos productivos de este análisis, y el acompañamiento técnico en emprendimiento, asociatividad y comercialización. Estas acciones buscan brindar herramientas concretas para la generación de ingresos y disminuir las condiciones de dependencia económica que pueden dificultar la ruptura de los ciclos de violencia.

El convenio de asociación busca generar espacios participativos y seguros en los que las mujeres víctimas de violencias basadas en género o violencia intrafamiliar puedan acceder a formación sobre sus derechos, recibir orientación sobre las rutas institucionales de atención, conocer la oferta pública disponible y participar activamente en la definición y fortalecimiento de sus iniciativas productivas, garantizando en todo momento la confidencialidad, la dignidad y la no revictimización.

En este sentido, el convenio tiene como objeto «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para promover y divulgar los derechos humanos de las mujeres, prevenir las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar y fortalecer la autonomía económica de mujeres víctimas en los municipios del Departamento que son priorizados con esta necesidad».

El proyecto se ejecutará en los municipios de Aranzazu, Supía, Pácora y Marmato, mediante procesos participativos, pedagógicos, informativos y productivos dirigidos a una población mínima estimada de ochenta (80) mujeres, procurando la participación de veinte (20) beneficiarias por municipio. La intervención integrará acciones de formación en derechos humanos, prevención de violencias, orientación sobre rutas de atención, divulgación de la oferta institucional, caracterización de vocaciones productivas, entrega de activos productivos y asistencia técnica para fortalecer la autonomía económica de las participantes.
Su implementación comprende acciones de formación, asistencia técnica, articulación interinstitucional y

acompañamiento territorial, con la participación de entidades públicas, organizaciones sociales y comunitarias, instancias de participación ciudadana y demás actores estratégicos del departamento de Caldas vinculados con el desarrollo de sus componentes:

METODOLOGIA

Será participativa, progresiva y territorial; combinará talleres, estudios de caso, ejercicios prácticos, espacios de preguntas, orientación individual o colectiva, caracterización productiva y asistencia técnica. El lenguaje deberá ser claro, incluyente y accesible. Todas las actividades se ejecutarán con enfoque de derechos humanos, género, diferencial e interseccional, territorial y participativo, bajo los principios de acción sin daño, no revictimización, confidencialidad, autonomía y coordinación institucional.

La metodología concibe a las mujeres como sujetas activas y protagonistas del proceso y no como beneficiarias pasivas, lo que se traduce en espacios de participación real en el diseño y validación de los módulos formativos y en la caracterización de sus propias vocaciones productivas. Operativamente, la metodología combina tres componentes, complementados por acciones transversales, que se ejecutan de manera articulada y progresiva, bajo la lógica de que el conocimiento de los derechos y las rutas (componente 1), sumado al acceso efectivo a la oferta institucional (componente 2) crea las condiciones habilitantes para que el fortalecimiento de la autonomía económica (componente 3) se traduzca en cambios sostenibles.

Todas las actividades se desarrollan bajo los principios de participación, autonomía, acción sin daño, no revictimización, confidencialidad, seguridad y coordinación institucional:

Para la ejecución del plan de trabajo se deben tener en cuenta los siguientes componentes:

Componente 1 — Promoción y divulgación de Derechos Humanos y prevención de violencias: talleres formativos, orientación jurídica e información sobre derechos, formas de violencia, medidas de atención y protección y rutas para víctimas de VBG y VIF, y jornadas psicosociales de autocuidado y bienestar familiar (una por municipio), orientadas a la recuperación emocional, el fortalecimiento de vínculos familiares protectores y la prevención de la violencia intrafamiliar.

Componente 2 — Divulgación de la oferta institucional: jornadas y material informativo sobre iniciativas, programas, servicios y proyectos municipales, departamentales y nacionales dirigidos a la atención, protección, formación, empleabilidad y desarrollo de las mujeres víctimas.

Componente 3 — Vocaciones productivas y autonomía económica: caracterización de vocaciones productivas, formulación de planes individuales, entrega de activos productivos pertinentes en especie, nunca en dinero, y asistencia técnica en emprendimiento, asociatividad, administración, costos, comercialización y sostenibilidad.

Acciones transversales: articulación territorial, convocatoria, línea base, comunicaciones, seguimiento, monitoreo, sistematización, encuentro de cierre e informe final.

Actividades que se deben desarrollar en el convenio:

- Diseñar y difundir piezas audiovisuales, radiales, digitales o impresas.
- Documentar las actividades respetando las autorizaciones de las participantes.
- Realizar el encuentro de cierre y visibilización de experiencias.
- Implementar instrumentos de seguimiento.
- Consolidar los indicadores de producto y resultado.
- Sistematizar la experiencia.
- Elaborar y entregar el informe final técnico, administrativo y financiero.

Enfoques transversales

- Enfoque de derechos humanos.
- Enfoque de género.
- Enfoque diferencial e interseccional.
- Enfoque territorial.
- Enfoque participativo.
- Acción sin daño.
- No revictimización.
- Confidencialidad y protección de datos personales.
- Fortalecimiento de la autonomía económica.
- Coordinación y articulación institucional.

Cronograma tentativo:

Por decisión de la Secretaría de Gobierno, como ordenadora del gasto, el convenio se ejecutará en la vigencia 2026 con un cronograma de seis (6) semanas contadas a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026 ni la vigencia fiscal. Para que el alcance (80 mujeres en 4 municipios) se ejecute oportunamente, las actividades se llevarán a cabo en paralelo en los cuatro municipios por duplas territoriales, y la caracterización productiva y la aprobación de planes individuales se adelantan desde la primera semana, de modo que la adquisición y entrega de los activos se cumpla en las semanas 3 a 5:

NO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	S1	S2	S3	S4	S5	S6
AT.1	Socialización y concertación con alcaldías, comisarías de familia y enlaces de mujer; convocatoria e inscripción	Coordinación	X					
AT.2	Línea base de mujeres víctimas de VBG y VIF y verificación de requisitos habilitantes	Coordinación / Profesional psicosocial / Profesional jurídico	X	X				
1.1	Diseño y validación de módulos pedagógicos en DD.HH., prevención de violencias y rutas de atención	Profesional jurídico / Profesional psicosocial	X					
3.1	Caracterización de vocaciones productivas y formulación de planes individuales (80)	Formadores en emprendimiento	X	X				
1.2	Talleres formativos de DD.HH. y prevención de violencias (3 por municipio, 12 en total)	Duplas territoriales		X	X	X		
1.3	Orientación jurídica individual y colectiva y activación de rutas	Profesionales jurídicos		X	X	X	X	
2.1	Jornadas de divulgación de la oferta institucional (1 por municipio)	Coordinación / Duplas territoriales			X			
3.2	Aprobación de planes individuales, cotización y adquisición de los activos productivos en especie	Coordinación / Supervisión			X	X		
1.4	Jornadas de autocuidado y bienestar familiar (1 por municipio)	Profesionales psicosociales				X		
3.3	Entrega de los activos productivos con acta individual	Coordinación / Supervisión					X	
3.4	Asistencia técnica en emprendimiento y seguimiento a la puesta en funcionamiento de los activos (2 por municipio)	Formadores en emprendimiento					X	X
AT.3	Diseño y difusión de piezas comunicativas	Profesional en gestión cultural y comunicativa	X	X	X	X	X	X
AT.4	Monitoreo, seguimiento y sistematización de la experiencia	Coordinación	X	X	X	X	X	X
AT.5	Encuentro de cierre y visibilización de experiencias; informe final técnico, administrativo y financiero	Coordinación						X

La entidad asociada deberá desarrollar un cronograma detallado con base en la concertación de fechas con las autoridades municipales, la disponibilidad de espacios y las condiciones territoriales.

MUNICIPIO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS LOGÍSTICOS Y HUMANOS	LUGAR
Aranzazu, Supía, Pácora o Marmato	Descripción de la actividad	Nombre del responsable	Materiales, equipos y personal requerido	Nombre del lugar

Lugares que serán intervenidos

Las actividades se llevarán a cabo en espacios concertados con las autoridades locales de Aranzazu, Supía, Pácora y Marmato, procurando condiciones de accesibilidad, seguridad y facilidad de desplazamiento para las participantes.

La logística incluirá los espacios, ayudas audiovisuales, materiales pedagógicos, transporte del equipo técnico, refrigerios, elementos de identificación, equipos tecnológicos y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades.

Las actividades de coordinación, seguimiento, elaboración de productos y cierre también podrán realizarse en Manizales, cuando resulte necesario.

La distribución de cada ítem entre las fuentes de financiación es la establecida en el presupuesto detallado de este análisis, el cual se incorpora al estudio previo y al plan de trabajo, sin modificar los aportes totales comprometidos por las partes.

INDICADORES DE PRODUCTO Y RESULTADO

INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Número de mujeres capacitadas en promoción y divulgación de DD.HH. y prevención de violencias	Mínimo 80 mujeres (20 por municipio)	Listados de asistencia, registro fotográfico
Número de jornadas de divulgación de oferta institucional municipal, departamental y nacional realizadas	4 jornadas (1 por municipio)	Listados de asistencia, piezas de divulgación
Número de mujeres con activo productivo entregado	Mínimo 80 mujeres (20 por municipio)	Actas de entrega, registro fotográfico
Número de municipios con presencia del proyecto	4 municipios	Informes de ejecución territorial
Número de planes individuales productivos aprobados	80 planes (20 por municipio)	Planes individuales firmados y aprobación del supervisor
Número de jornadas de autocuidado y bienestar familiar realizadas	4 jornadas (1 por municipio)	Listados de asistencia, registro fotográfico autorizado
Porcentaje de ejecución presupuestal del proyecto	100% del presupuesto asignado	Informes de ejecución total

Desde la perspectiva técnica, se concluye que el convenio de asociación es la modalidad idónea para ejecutar la estrategia de prevención de las violencias contra las mujeres en los municipios de Aranzazu, Supía, Pácora y Marmato. Su desarrollo exige articulación interinstitucional, presencia permanente en el territorio, metodologías participativas con enfoque de género y capacidades en emprendimiento económico, condiciones que la Entidad no reúne por sí sola y que se complementan con la experiencia e idoneidad acreditadas por la entidad sin ánimo de lucro. La concurrencia de esfuerzos, recursos y capacidades de ambas partes, incluido el aporte en contrapartida del 30 %, permite cumplir los fines de interés público del proyecto con mayor eficiencia y alcance, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La Gobernación de Caldas y la ESAL que manifieste su interés en colaborar y cooperar para implementar el proyecto orientado a la promoción y divulgación de los derechos humanos de las mujeres, la prevención de las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar y el fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas en los municipios de Aranzazu, Supía, Pácora y Marmato en el departamento de Caldas, mediante acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, promoción y garantía de los derechos humanos, convivencia y construcción de paz deberá tener en cuenta que la Administración Central es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Departamento de Caldas; su ubicación principal se encuentra en el Palacio de la Plaza de Bolívar, también conocido como "Palacio Amarillo", ubicado en la

ciudad Manizales, la capital del Departamento; es la entidad encargada de liderar y brindar gestión al desarrollo integral del Departamento, velando y priorizando por el bienestar de sus habitantes y realizando acciones con sus municipios para lograr un futuro próspero y sostenible. Entidad territorial que, dentro de sus funciones, tiene la de promover el desarrollo integral de su territorio, incluyendo la garantía y la promoción de los derechos humanos en el Departamento de Caldas.

Por su parte, la entidad sin ánimo de lucro debe estar debidamente constituida y estar domiciliada en la ciudad de Manizales, cuyo propósito sea diseñar, gestionar y ejecutar programas, proyectos y estrategias orientadas al desarrollo humano, el fortalecimiento institucional y la transformación social, mediante procesos de formación, acompañamiento, asistencia técnica e innovación social.

De acuerdo con su certificado de existencia y representación legal, su objeto social le debe permitir desarrollar programas y proyectos de impacto social orientados al bienestar de las comunidades, la educación, la cultura, la convivencia, el fortalecimiento organizacional y la participación ciudadana, así como celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas. Estas actividades guardan relación directa con el objeto y los componentes del proyecto orientado a la promoción y divulgación de los derechos humanos de las mujeres, la prevención de las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar y el fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas, por lo que debe existir correspondencia entre su objeto estatutario y las actividades que serán desarrolladas mediante el convenio de asociación.

Debe contar con experiencia en la formulación, coordinación y ejecución de programas y proyectos orientados al fortalecimiento institucional, el desarrollo social, la formación de capacidades, la participación ciudadana, la promoción y protección de los derechos humanos, la articulación interinstitucional y el acompañamiento a comunidades.

La ESAL debe ser un aliado estratégico para el diseño e implementación de iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias en Caldas.

Las partes involucradas en el Convenio de Asociación deberán reconocer la necesidad de establecer un marco de colaboración claro y detallado que permita la eficiente ejecución del proyecto, la adecuada administración de los recursos y el cumplimiento del plan de trabajo y metodología de este; por esta razón se procede a realizar la estructuración del presente proceso de contratación.

Este documento hace parte integral de los estudios y documentos previos del contrato que se suscriba.

Manizales, 09 de noviembre de 2026.

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno

Elaboró: Silvana Chaves Araujo – Abogada contratista. Revisó: Isabel Cristina Arango – Abogada especialista
Contratistas de apoyo a la gestión jurídica y contractual de la Secretaría de Gobierno